

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1. General

Todos los suministros o servicios contratados por GUASCOR POWER deberán ser acordes con las condiciones especiales definidas en las ordenes de compra, con las condiciones de cualquier acuerdo aplicable, así como subsidiariamente con estas Condiciones y Generales de Compra. Los acuerdos o declaraciones verbales no serán efectivos a menos que sean confirmados por escrito por nuestra parte.

2. Aceptación del Contrato

GUASCOR POWER recibirá en un plazo de dos (2) días, después de la recepción de la Orden de Compra por correo electrónico, el correspondiente acuse de recibo de la misma. Además GUASCOR POWER recibirá dentro de los ocho (8) días siguientes a la emisión de la Orden de Compra una copia sellada y firmada por el Contratista en sentido de aceptación. Una vez recibida dicha copia, se entenderá perfeccionado el contrato desde la fecha de recepción de la aceptación. Transcurrido ese plazo sin que se haya recibido esa aceptación, GUASCOR POWER se reserva el derecho a cancelar la Orden de Compra. Siempre que no haya una manifestación expresa en contra de estas condiciones, se entenderán aceptadas por el Contratista.

3. Suministro de Material por GUASCOR POWER

Cualquier material suministrado por GUASCOR POWER que no sea a título oneroso en relación con una Orden de Compra, se considerará depositado en consignación para su uso por el Suministrador. Este deberá identificar el material como propiedad de GUASCOR POWER, para la verificación del material en depósito. Cuando este material no sea empleado en la fabricación de productos amparados por una Orden de Compra, deberá ser devuelto a GUASCOR POWER, en la forma en que este indique y a expensas del suministrador. GUASCOR POWER efectuará un control de existencias de este material. En caso de detectar pérdida o falta de material o incorrecto estado de conservación por causas imputables a la negligencia del suministrador, el Comprador pasará cargo al proveedor por el importe del material extraviado o deteriorado.

4. Cesión de Documentación, Dispositivos, Equipo de Producción, etc y su utilización

Si el Contratista recibiera planos, documentos, modelos, matrices, herramientas, utillajes, muestras o materiales similares con el objeto de cumplir con los requisitos de una Orden de Compra; estos materiales serán propiedad privada de GUASCOR POWER. Si tales materiales hubieran sido desarrollados por el Contratista con una considerable asistencia de GUASCOR POWER (ensayos, etc) o hubieran sido fabricados por el Contratista según nuestras instrucciones, sólo podrán ser usadas en nuestras ordenes de compra y, en caso de propiedad exclusiva, cuando sean requeridas serán devueltas inmediatamente a GUASCOR POWER.

Todos los materiales de este tipo serán mantenidos en condiciones de operación por el Contratista, asegurándose de que terceras partes no adquieran conocimientos técnicos o secretos de marca. En caso de aprobación escrita de traslado de conocimiento, el Contratista deberá traspasar a terceros la obligación acordada. Cuando el Contratista haya desarrollado y / o fabricado piezas de nuestra gama de productos con la ayuda de nuestra información y según nuestros documentos, tales piezas no serán abastecidas a terceros sin nuestro previo consentimiento.

5. Ejecución del Alcance de Suministro

Las especificaciones y descripciones realizadas por GUASCOR POWER no serán limitativas, considerando que la obligación del Contratista consiste en proporcionar Suministros capaces de realizar por sí mismos la función encomendada. En ese sentido, el Contratista indicará a GUASCOR POWER todos los errores u omisiones que debería detectar un Contratista cualificado y propondrá a la recepción de la Orden de Compra todas aquellas modificaciones que crea necesarias para asegurar la buena ejecución de la misma.

El Contratista se obliga a entregar toda la documentación (planos, manuales de instrucciones, software y elementos accesorios) necesarios para el buen fin de la Orden de Compra y optima utilización de los Productos. El Contratista preparará a su coste la aceptación y ensayos de las muestras iniciales, contemplando todas las especificaciones estipuladas de calidad y precediendo cualquier trabajo. GUASCOR POWER se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, los trabajos realizados. Los controles de calidad y verificaciones realizados en la recepción de materiales en GUASCOR POWER, no eximirán al Contratista del cumplimiento de ninguna obligación contractual.

6. Traspaso del Riesgo y Devoluciones

Los suministros serán entregados en el lugar de destino libres de gastos. El riesgo del Contratista con respecto al trabajo y el pago resultante se basará en la aceptación, sujeta a derecho de reparos, en las condiciones (INCOTERMS) y lugar de entrega, ejecución o instalación definido en el Contrato. La aceptación de la descarga no implicará la aceptación de la mercancía. GUASCOR POWER se reserva el derecho de devolución, a cargo del Contratista, de aquellas cantidades entregadas en exceso y de aquellas mercancías que no cumplan con las especificaciones o estándares de calidad. También podrán ser devueltas aquellas mercancías que resulten defectuosas en el transcurso de los procesos productivos subsiguientes. En este caso se emitirá una Nota de Devolución para la realización de la correspondiente rectificación de factura.

Las piezas consideradas inservibles serán devueltas al proveedor debidamente inutilizadas.

7. Nota de Entrega, Factura y Pago

Se adjuntará por duplicado en cada envío una nota de entrega indicando el número de Orden de Compra, línea, fecha de entrega, embalaje, descripción de las mercancías, cantidad y peso, así como dirección de entrega y si se trata de una entrega a cuenta o saldo del pedido.

Se emitirá una factura por cada "Parte de Recepción", enviando original y dos copias. La fecha de la factura deberá ser del mismo mes que la "Fecha de AlmacenaJe" del parte de recepción. Los datos que figuran en el parte de recepción (cantidades, importes y vencimiento) deberán ser respetados obligatoriamente. Cualquier discrepancia del Contratista con lo indicado en el parte de recepción, se corregirá en una factura de rectificación posterior. Las facturas serán remitidas en los siete días siguientes a la prestación del servicio o suministro, de forma que, estén en nuestro poder lo más tarde quince días después de la fecha de factura. La factura deberá recoger el número de la Orden de Compra, número del parte de recepción, número de factura, fecha, vencimiento indicando el día exacto y los conceptos facturados desglosados (no se admitirán números de nota de entrega); así mismo recogerá la razón social, número de identificación fiscal y domicilio tanto del Contratista como de GUASCOR POWER S.A. En caso de operaciones intracomunitarias el Contratista reflejará así mismo el estado de procedencia, las condiciones de entrega, el valor estadístico y la partida estadística. El pago será efectuado por un medio acordado de nuestra elección. La fecha acordada de pago comenzará en la fecha de almacenaJe y, en los casos recogidos en la cláusula 9ª, último párrafo, en la fecha acordada del trabajo. En caso de no estipularse la forma de pago en la Orden de Compra, se aplicarán las condiciones

normales de pago, es decir, giro a noventa días fecha de recepción de mercancía prorrogado al último día de mes.

8. Transporte y Embalaje

El embalaje cumplirá con lo indicado en la norma ECP 0604 u otras normas aplicables. Las condiciones de transporte serán definidas mediante INCOTERMS en las órdenes de compra, siendo por defecto CIP para las transacciones intracomunitarias y DDP para las transacciones extracomunitarias. En ausencia de acuerdos especiales al respecto, el Suministrador o el Contratista usará el medio más económico de transporte y embalaje que sea conforme con el carácter de las mercancías embaladas.

9. Fechas de Entrega

Las fechas de envío o los períodos de entrega, serán definidas teniendo en cuenta la recepción de las mercancías en el lugar de destino. Si las fechas de entrega no son cumplidas, se aplicarán las leyes al respecto, incluyendo el derecho de cancelación parcial, pudiendo además existir indemnización por daños y perjuicios causados por los retrasos.

GUASCOR POWER podrá aplicar penalidades por incumplimiento de las fechas de entrega. Por cada semana o parte de la semana en la que la fecha sea excedida, se exigirá una penalidad del 0.5%, hasta un máximo de un 10% del valor de la Orden de Compra, reservándonos el derecho sobre la aceptación del trabajo.

A menos que se acuerde lo contrario no se aceptarán trabajos parciales. En caso de acordarse trabajos o entregas parciales, GUASCOR POWER podrá razonadamente modificar las fechas de entrega y cantidades, no renunciando a las indemnizaciones que pueda haber lugar.

El Contratista informará y proveyerá evidencia de cualquier causa de fuerza mayor que le afecte, inmediatamente después de su ocurrencia. No obstante el Contratista, deberá hacer los esfuerzos necesarios a su cargo para realizar el trabajo acordado en la fecha definida en el contrato. En el caso de demoras que excedan un mes, GUASCOR POWER podrá anular un contrato tanto completa como parcialmente. Si la necesidad del trabajo se demora debido a huelgas u otras interrupciones de la operación, se podrán retrasar las fechas acordadas para el trabajo del Contratista hasta un máximo de 6 meses, sin derecho de compensación sobre la parte Contratista. Si la demora en el trabajo se debe a una causa de fuerza mayor y excede 6 meses, cualquier parte podrá terminar el contrato tanto completa como parcialmente.

En algún caso específico razonable se podrá aceptar una entrega anticipada, sujeta a las condiciones de pago acordadas originalmente, es decir desde la fecha de entrega acorde del contrato o la subsiguiente fecha de factura (cláusula 7ª)

10. Precios

Salvo estipulación contraria aceptada por GUASCOR POWER, los precios son fijos y netos e incluyen el embalaje, el transporte y los demás conceptos incluidos en las condiciones de la Orden de Compra.

11. Garantía

El Contratista responderá, durante un período de 36 meses a partir de la entrega del suministro o de 24 meses a partir de la puesta en marcha del equipo, de cualquier defecto, vicio de construcción o de funcionamiento que aparezcan en él, comprometiéndose a la reparación o sustitución, a elección de GUASCOR POWER, de las partes averiadas, defectuosas o incompletas, corriendo de su cuenta todos los gastos (desmontaje, transporte, seguro, montaje y prueba).

La garantía de la parte reparada tendrá una duración de 12 meses a partir de la fecha de puesta en marcha tras la reparación o sustitución, pero en ningún caso caducará antes del fin de la garantía acordada para el trabajo original.

Si el Contratista no realiza la reparación o sustitución exigida, GUASCOR POWER, previo aviso por escrito comunicando al Contratista su decisión, realizará la reparación o sustitución de la parte averiada o defectuosa por sí mismo o mediante encargo a terceros, siendo todos los gastos por cuenta del Contratista. GUASCOR POWER podrá compensar automáticamente el importe que proceda de la facturación que esté pendiente de satisfacer. GUASCOR POWER informará sin demora al Contratista de cualquier defecto en productos y servicios, tan pronto como sean detectados. El Contratista renuncia al derecho de objeción basado en el retraso en la notificación de defectos.

El Contratista será responsable de cualquier título defectuoso de patente, marca o modelo y de la transgresión de derechos de terceros e indemnizará y mantendrá al margen a GUASCOR POWER de y contra cualquier reclamación de daños de terceros, independientemente de cualquier información que GUASCOR POWER pueda tener del asunto. El Contratista no será responsable de la transgresión de derechos patentados, si están causados por nuestros planos, muestras u otras especificaciones.

12. Modificaciones

GUASCOR POWER se reserva el derecho de modificar en cualquier momento por escrito las especificaciones del contrato, asumiendo los gastos que se puedan incurrir previa justificación de los mismos por el Contratista.

El Contratista sólo podrá realizar modificaciones a su trabajo, previa aprobación escrita por GUASCOR POWER, durante la ejecución de trabajos de Ordenes de Compra en curso o de especificaciones en vigor. Si la modificación afecta al usuario final, el Contratista deberá, en el supuesto de aprobación, actuar en concordancia con tales requerimientos. El Contratista garantizará el trabajo modificado considerando el uso anterior y nuevo para el que se destinan las mercancías, no pudiendo realizar ninguna modificación en las especificaciones sin previo acuerdo. El Contratista será responsable de la modificación de su trabajo, en caso de probada incapacidad de integración en el suministro de GUASCOR POWER o en el de terceros.

13. Subcontratación

El Contratista no podrá subcontratar a un tercero encomendándole la realización de todo o toda la ejecución de la Orden de Compra, sin previa autorización por escrito, de GUASCOR POWER.

En el supuesto de que GUASCOR POWER conceda dicha autorización, el Contratista será responsable del trabajo realizado directamente por él, así como del realizado por las personas físicas o jurídicas subcontratadas. El Contratista deberá además imponer al subcontratista autorizado, las mismas obligaciones respecto a GUASCOR POWER, que las determinadas en las presentes condiciones generales.

14. Cancelación y Terminación

GUASCOR POWER podrá cancelar la Orden de Compra sin indemnización alguna a favor del Contratista en caso de que la demora en el cumplimiento de los plazos de entrega rebasara la fecha en la que se alcance la penalidad máxima. En este caso, GUASCOR POWER podrá optar entre la resolución del contrato y el exacto cumplimiento del mismo con indemnización, en ambos supuestos, por los perjuicios causados.

GUASCOR POWER podrá cancelar la Orden de Compra por cualquier causa, pero si ésta no fuera justificada, estará obligado a abonar los costes incurridos por el

Contratista debidamente acreditados, y un importe adicional del 3% como compensación por los posibles daños y perjuicios.

15. Existencias y Disponibilidad Suministro

El Contratista garantizará una disponibilidad de suministro durante la vida normal de sus piezas, y al menos durante un período de 10 años después de su ejecución. Además deberá mantener una existencia para continuar su suministro después de la terminación; el Contratista informará, con tiempo suficiente, de una interrupción de la producción con objeto de permitir la homologación de nuevos productos para el suministro de las necesidades de GUASCOR POWER.

16. Certificado de Origen

Cuando un certificado de origen permita solicitar preferencias arancelarias, el Contratista proveyerá un certificado completo y correcto, usando nuestra propia descripción y referencias.

17. Avisos y Dirección de Entrega

Cualquier aviso o comunicación que se efectúe entre las partes se realizará por escrito, dirigido al Director de Compras de GUASCOR POWER o a la persona que éste designe.

La dirección para la entrega será GUASCOR POWER S.A., Barrio de Oikia, 44 20.759 Zumalá - Gipuzkoa - Spain. Otras direcciones se definirán en la Orden de Compra. La aceptación de mercancías: Lunes - Viernes 8:00 a 13:00 y 14:30 - 17:00 o Lunes - Viernes 7:00 a 14:00 en verano.

18. Seguros

El Suministrador tiene obligación de asegurar a su cargo, de manera suficiente, la pérdida o daños que puedan sufrir los materiales o equipos objeto del contrato durante su manipulación o transporte hasta el momento y lugar de la entrega a GUASCOR POWER, así como los materiales o equipos que preste GUASCOR POWER para el cumplimiento del contrato. Cuando el contrato incluya la realización de trabajos o la prestación de servicios en obras o instalaciones de GUASCOR POWER, el Suministrador se obliga a asegurar a su cargo durante el tiempo de cumplimiento del contrato la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pueda causar, por sí o por su personal a personas o bienes de GUASCOR POWER.

Cuando el contrato incluya supervisión de obras o montajes, el Suministrador deberá igualmente concertar a su costa un seguro que cubra los riesgos de los supervisores no cubiertos por el seguro normal. El Suministrador deberá justificar documentalmente la [contratación, vigencia y acreditación de pago](#), de los seguros mencionados, con un límite por siniestro de 300.000 euros mínimo (ampliando las coberturas de Explotación, Patronal, Trabajos Acabados y responsabilidad por Productos Defectuosos), y con un límite por víctima de 120.000 euros para accidentes de trabajo, incurriendo en otro caso en incumplimiento contractual.

19. Responsabilidad Civil

El Suministrador responderá del exacto cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales para con sus Suministradores o Subcontratistas y, en particular, de que los materiales entregados en el cumplimiento del contrato son de su plena propiedad, de libre disposición y están libres de cargas y gravámenes en favor de terceros.

El vendedor se obliga también a dar completa y puntual observancia a todas las obligaciones de carácter administrativo, fiscal o laboral que le sean exigibles en el cumplimiento del contrato tanto si éste es realizado en las instalaciones del Suministrador como en obras o en las instalaciones de GUASCOR POWER, [para ello, deberá hacer entrega de un Certificado de Hacienda así como de la Seguridad Social donde se haga constar encontrarse al corriente en el pago para con sus obligaciones.](#)

El Suministrador deberá justificar documentalmente a GUASCOR POWER, cuando este lo requiera las obligaciones arriba indicadas, incurriendo en otro caso en incumplimiento contractual. El Suministrador exime a GUASCOR POWER de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones anteriores y en consecuencia se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a GUASCOR POWER al margen y a salvo de posibles demandas o reclamaciones. Cuando el Suministrador sea dos o más personas o agrupación de ellas, todas y cada una quedan obligadas y deberán responder solidariamente de las obligaciones establecidas en el contrato y en las presentes Condiciones Generales de Compra.

20. Fuerza Mayor

Ninguna de las partes será considerada responsable por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales tanto en cuanto a la ejecución de tales obligaciones se retrase o se hiciera imposible como consecuencia de fuerza mayor tal y como la misma se define en el artículo 1.105 del Código Civil Español, la que se comunicará a la otra parte en un plazo máximo de 48 horas. Los plazos de entrega estipulados se prolongarán por un período equivalente al tiempo perdido por causa de fuerza mayor. En el caso de que una causa de fuerza mayor subsistiera después de que los plazos de entrega se hubiesen retrasado por este motivo más de ciento veinte (120) días, GUASCOR POWER comunicará al Suministrador la continuidad o fin del contrato.

21. Arbitraje

Cualquier duda, discusión o desavenencia que pudiera surgir de la Orden de Compra, será sometida a arbitraje de equidad de la persona que entonces sea Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de [Gipuzkoa](#), o persona en quien éste delegue. Los costes del procedimiento arbitral serán, en todo caso abonados por mitades, a partes iguales.

22. Invalidez y Renuncia

La declaración Judicial de nulidad de cualquier disposición de las contenidas en la presente Orden de Compra no viciará la totalidad de las mismas.

23. Derecho Aplicable y Jurisdicción

Esta Orden de Compra estará sujeta y se interpretará de acuerdo con el Derecho Español, entendiéndose excluida para el caso de que los contratantes pertenecieran a diferentes países, a la Convención de Viena de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1.980.

Para cualquier cuestión que se derive del cumplimiento, incumplimiento o interpretación de esta Orden de Compra, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de [Donostia-San Sebastián](#), con renuncia a su propio fuero si otro les correspondiere. No obstante, GUASCOR POWER podrá interponer demanda judicial ante cualquier Tribunal competente según las reglas generales de competencia judicial. Cualquier cláusula o condición impresa en documentos del Contratista será nula u obviada siempre y cuando sean contrarias o no se ajusten a las condiciones generales aquí expuestas.

GUASCOR POWER, S.A. - Zumalá